

SANTA CRUZ, 30 de Mayo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir implementos computacionales (antena ubiquiti, teclados y mouse), para CECOSF de Santa Cruz.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE** la adquisición de implementos computacionales para el CESFAM, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **ASESORIAS INFORMATICAS PAULO ANDRE BARRAZA ESPINOZ, Rut: 76.432.029-8, según orden de compra N° 3864-232-CM17, por un monto de US\$752.08, IVA incluido**, Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)